



ACTA Nº 11

ACTA DE LA SESION DE EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En Alcorcón, siendo las 11 horas del día 14 de MARZO de 2025, previa convocatoria al efecto practicada por orden del presidente, en la sala de reuniones de Informática, (C/ Iglesia 7 de Alcorcón), se reúnen los siguientes miembros del Tribunal de selección "DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN":

PRESIDENTE: D. Juan José Sierra Martínez.

VOCALES: 1.- D. Miguel Angel Fernández Rodríguez.
2.- Dña. Silvia Jáñez Cordero.
3.- Dña. Natalia Doblado Castro

SECRETARIO: D. Carlos Andrés Guerrero Fernández.

Es el objeto de esta sesión la ejecución de la SENTENCIA nº 549/2024 de 18 de noviembre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, **cuya firmeza ha sido comunicada por el Servicio de RR.HH.**, por la que con **estimación parcial** del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. OSCAR DONCEL POLO, frente al AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, contra el Decreto del concejal delegado de Recursos Humanos nº 2023/486 de fecha 19 de julio de 2023 (Expte: 2023/77), **SE ORDENA** la retroacción de las actuaciones al pertinente momento procedimental (tercer ejercicio de la fase de oposición), al objeto de que por el Tribunal de Selección del referido proceso selectivo **se publiquen** con anterioridad a la realización del tal tercer ejercicio **los criterios cuantitativos de su corrección** en relación a los elementos a valorar del tercer ejercicio consistente en "Ejercicio de presentación profesional", y continuándose seguidamente con la tramitación del indicado proceso selectivo con todos los ulteriores efectos administrativos y económicos que puedan resultar procedentes **EN EL SUPUESTO DE SUPERACIÓN DEL MISMO**, y, con las consecuencias expresadas en el Fundamento de Derecho Decimonoveno de la resolución, **DESESTIMANDO las restantes pretensiones.**



De conformidad con lo anterior, publicados los criterios de corrección en el acta nº. 10 anterior, concurre D. Óscar Doncel Polo con puntualidad a las 11 horas, quien una vez identificado prepara el montaje del ejercicio que se expone mediante cañón proyector.

Antes de comenzar su exposición se le ofrece expresamente grabar la sesión con su teléfono móvil, lo que rechaza por su innecesaridad.

Expone durante el tiempo máximo de 20 minutos un supuesto dividido en dos partes del que deja copia en el expediente Administrativo, que merece la siguiente calificación unánime del Tribunal:

Tercer ejercicio de presentación Profesional	Capacidad de comunicación	Dificultad Técnica	Conocimiento de la realidad de la profesión	Adecuación del ejercicio al tema de la convocatoria	Respuesta fluida a las preguntas del Tribunal	Total
Óscar Doncel Polo	4	4	3	3	4	18

Derivado de lo anterior, se tendría una fase de oposición en los siguientes términos, cuyo resultado de aprueba por unanimidad:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Primer ejercicio	Segundo Ejercicio	Tercer Ejercicio	Total Fase Oposición
Doncel	Polo	Óscar	11,53	19,5	18	49,03
Sanchez	Del Pozo	Álvaro	11,98	15,5	23	50,48
Vicente	Hernández	Eva María	12,21	13	13	38,21

Estableciendo las bases de la convocatoria que la puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, se llega unánimemente al siguiente resultado

Aspirante	Total Fase Oposición	Total Fase de Concurso	Total Procedimiento
Doncel Polo Óscar	49,03	26,50	75,53
Sanchez Del Pozo Álvaro	50,48	22,47	72,95
Vicente Hernández Eva María	38,21	27	65,21

Debiendo recaer la propuesta de nombramiento sobre el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación sumadas todas las fases, debe realizarse provisionalmente ésta a favor de **D. ÓSCAR DONCEL POLO**, que debe entenderse propuesta de nombramiento definitiva caso de no realizarse alegaciones en contra de esta acta.



Ayuntamiento de Alcorcón

En todo caso debe dejarse constancia que el título judicial que se ejecuta textualmente afirma:

“En todo caso, conforme a la jurisprudencia, STS, secc. 4ª, de 8 de octubre de 2020 (rec. 2135/2018), la administración habrá tener en cuenta que, sea cual sea el resultado de esta calificación, no necesariamente debe afectar a los ya nombrados. Esta Jurisprudencia ha sido reiterada en STS 1046/2022, de 20 de Julio (rec. 6185/2020), que preserva la situación de los aspirantes que superaron procesos selectivos y fueron nombrados funcionarios en los que, años después y en virtud de recursos interpuestos por aspirantes que no los superaron, se aprecian vicios determinantes de su invalidez [sentencias n.º 375/2019, de 20 de marzo (casación n.º 2116/2016), n.º 361/2019, de 18 de marzo (casación n.º 499/2016), n.º 1695/2018, de 29 de noviembre (casación n.º 385/2016) y las que citan], y ello, por razones de equidad y de buena fe, habida cuenta de que fueron absolutamente ajenos a las irregularidades advertidas en el desarrollo del proceso selectivo.”

Dese traslado la presente a Asesoría Jurídica para elevación al del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 29 de Madrid.

Siendo las 12:53 horas por el Sr. Presidente se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que será suscrita en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Se otorga plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, en su caso, a la presente acta, que serán resueltas por el propio Órgano de Selección.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3